

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2017-00569-00

En consideración a los reparos realizados por la apoderada judicial de la parte demandante respecto del auto calendado 7 de octubre de 2022, a través del cual se dio aprobación a la liquidación de crédito basada en indexaciones presentada por ese extremo, este estrado, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del Código General del Proceso, corregirá el primer párrafo de la providencia en cuestión, que quedará de la siguiente manera:

“Toda vez que la liquidación del crédito (indexaciones) se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación en la suma de \$75.911.916,00 M/cte., **al 30 de junio de 2022.**”.

De esta manera, como consecuencia de lo anterior y siendo procedente realizar la modificación por la vía de la corrección, esta agencia judicial se abstendrá de resolver el recurso de reposición interpuesto por la representante judicial del extremo actor, por sustracción de materia y decaimiento del interés para recurrir.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a horizontal line. Below the signature, the name 'SERGIO IVÁN MESA MACÍAS' and the title 'JUEZ' are printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 22 del 24-feb-2023*

CARV